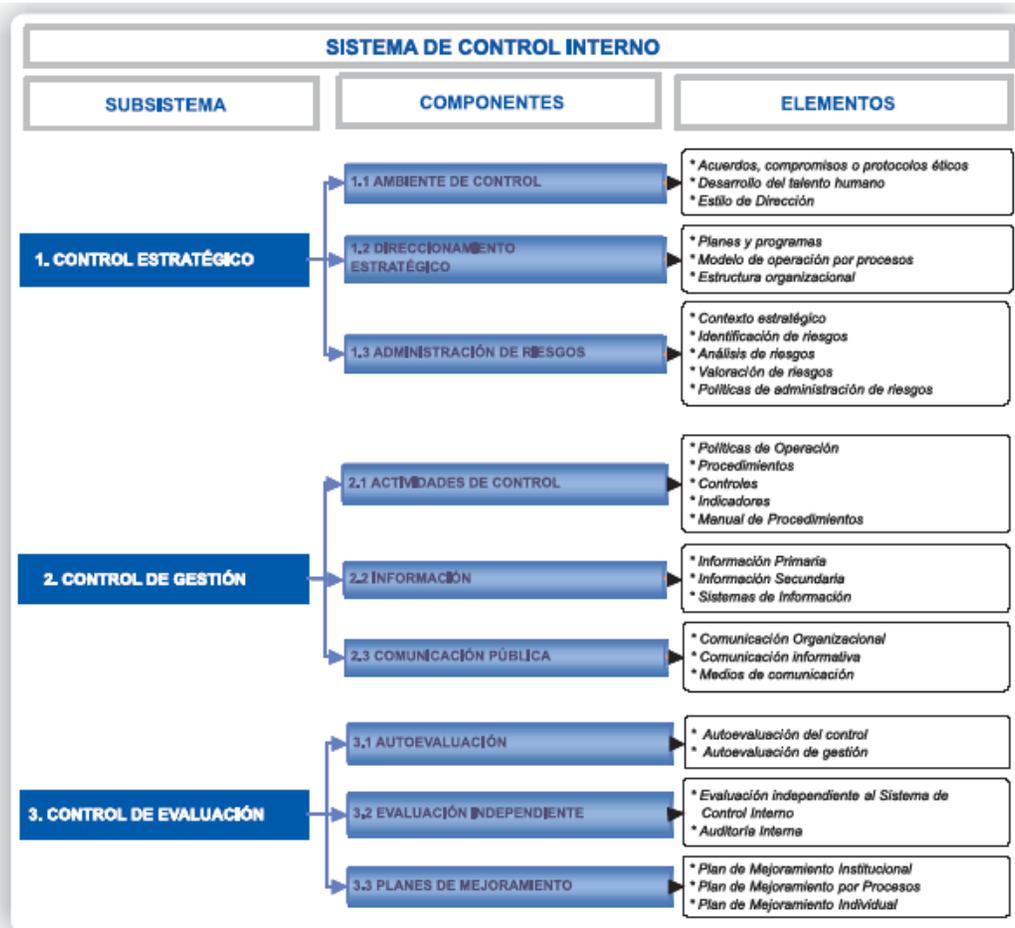


MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

El 20 de mayo de 2005 el Gobierno Nacional expidió el decreto 1599, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, y en su artículo 3°. Establece: “El Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- administrará y distribuirá para todas las entidades del estado obligadas conforme al artículo 5°. de la Ley 87 de 1993, los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los elementos, componentes y Subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno..

El Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado. Emitió la Circular 03 del 27 de septiembre de 2005, por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano –MECI- 1000:2005.

La Universidad de Pamplona ha iniciado el proceso de adopción e implementación del MECI 1000:2005, conforme a lo establecido en la Circular 03 de 2005, así:



LINEAMIENTOS GENERALES DEL MECI

1. Compromiso de la Alta Dirección: El representante legal, conjuntamente con su equipo directivo deberán suscribir y difundir en toda la Entidad un ***Acta de Compromiso***, donde hacen manifiesto su interés en coadyuvar de manera directa y recurrente en la implementación del MECI 1000:2005. En dicha Acta deberá exponerse la importancia del mismo, los argumentos que justifican su implementación, el compromiso de los gerentes públicos con este propósito y la solicitud expresa a todos los servidores públicos que conforman la Entidad para que participen activamente en la implementación del MECI 1000:2005.

2. Acto Administrativo: La Universidad de Pamplona, para efectos de dar cumplimiento al artículo 1º del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, que establece: “Adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993”, emitió el **Acuerdo No. 017 del 1 de marzo de 2006.**

3. Designación del Representante de la Dirección: El rector de la Universidad de Pamplona, como único responsable de establecer, desarrollar y mantener el Sistema de Control Interno, delegó mediante **Resolución N° 0683 de septiembre 17 de 2009**, al Representante de la Alta Dirección, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece el Anexo Técnico MECI 1000:2005, quién actuará bajo las políticas establecidas por el Comité Coordinador de Control Interno.

4. Organización del Equipo de Trabajo Institucional: La entidad deberá contar con un Equipo de Trabajo Institucional con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno, conformado por tres (3) grupos así:

4.1 Grupo directivo,

Este grupo corresponde al Comité de Coordinación de Control Interno, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y su Decreto Reglamentario 1826 del 3 de agosto de 1994.

Los miembros de este Comité son: Rector, Representante de la Alta Dirección, Secretario General, Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Planeación, Administrador del Sistema de Gestión de la Calidad, Un representante de los Docentes y el Jefe de Control Interno quien asiste con voz pero sin voto, en atención al Rol asignado como Secretario Técnico.

4.2 Grupo operativo o Equipo MECI

Este grupo estará conformado por servidores públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las áreas organizacionales de la Entidad, el cual deberá ser coordinado y supervisado por el Representante de la Dirección.

El Equipo MECI tendrá bajo su responsabilidad adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Entidad, para lograr una óptima implementación del MECI 1000:2005.

La conformación del grupo operativo se realizó en atención a **Resolución N° 0684 de Septiembre 17 de 2009**

4.3 Grupo Evaluador

Está integrado por el equipo de la Oficina de Control Interno Oficina de la Universidad de Pamplona que tendrá bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005.

El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la Oficina de Control Interno y de los jefes de cada dependencia, así como de los demás funcionarios, por tal razón la Oficina de Control Interno o quién haga sus veces no debe participar de manera directa en las acciones de diseño e implementación del MECI 1000:2005, respetando así su rol de Evaluador Independiente.

5. Procesos de Sensibilización y Socialización del MECI 1000:2005

Durante la Vigencia 2006 se adelantaron actividades de sensibilización y socialización sobre el MECI 1000:2005 contando con la participación de los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, cuyo propósito fue concientizarlos sobre el rol que deben desempeñar en la implementación de dicho modelo, de tal manera que se entienda que la responsabilidad de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional no es de la Oficina de Control Interno sino de todos.